



CUT: 54105-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0627-2022-ANA-AAA.H

Tarapoto, 24 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 54105-2022**, sobre Autorización de Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, concordante con el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos y el numeral 212.1 del artículo 212° de su Reglamento, establece que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, visto el expediente, mediante Solicitud s/n, recepcionado el 05.04.2022, la CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. con R.U.C. N° 20511004251, solicita la autorización para la ejecución de obra en fuente natural de agua para desarrollar el proyecto “Concesión de las obras y el mantenimiento de los tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”, Sector Km 580+250 al 580+340, Tramo 2: Rioja – Tarapoto / Tramo Individual N° 25: Puente Bolivia – Tarapoto”, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Carta N° 0214-2022-ANA-AAA.H-ALA.TA, de fecha 03.06.2022, la ALA Tarapoto, comunica al administrado las observaciones advertidas en el expediente, para ser subsanadas en el plazo de diez (10) días hábiles; cumpliendo con lo requerido a través de la Carta N° 5443-CINSA-V, de fecha 07.06.2022;

Que, mediante Carta N° 0302-2022-ANA-AAA.H-ALA.TA, de fecha 02.08.2022, se comunica al administrado la programación de la verificación técnica de campo para el día 09.08.2022, a horas 09:30 a.m., llegándose a suscribir el acta de verificación técnica de campo;

Que, a través del Informe Técnico N.º 0051-2022-ANA-AAA.H/JACL, de fecha 12.10.2022, el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Hualлага, concluye que el expediente presentado por el administrado CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A., cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento TUPA 8, y de la evaluación técnica respecto a las obras a ejecutar, estas se consideran pertinente; por lo tanto, se debe emitir la autorización para la ejecución de obra en fuente natural de agua.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 0114-2022/CFZR-OS90000177, determina:

- ✓ Que, de la evaluación del expediente se advierte que, el proyecto tiene aprobado el certificado ambiental por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a través de la Resolución Directoral N° 011-2006- MTC/16, de fecha 01.03.2006; además el estudio se encuentra firmado por el Ing. Mesías Becerra Ventura, con CIP N° 222185, quien se encuentra en su condición de habilitado; cumpliéndose con los requisitos que exige el procedimiento.
- ✓ El Profesional de la Autoridad Administrativa del Agua – Hualлага, a través del Informe Técnico N° 0051-2022-ANA-AAA.H/JACL, determina que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 08 del TUPA de la ANA, opinando que se autorice a favor del administrado, la ejecución de obra en fuente natural de agua en bien asociado, por estar enmarcadas en el Artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por el plazo de 300 días calendarios; no habiéndose presentado oposiciones, ni se encontró observaciones en la verificación técnica realizada el día 09.08.2022, obteniendo opinión favorable.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0051-2022-ANA-AAA.H/JACL e Informe Legal N° 0114-2022/CFZR-OS90000177 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la **CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.**, con R.U.C. N° 20511004251, la ejecución de obra en fuentes naturales de agua, para desarrollar el proyecto denominado: **“Concesión de las obras y el mantenimiento de los tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”**, Sector Km 580+250 al 580+340, Tramo 2: Rioja – Tarapoto / Tramo Individual N° 25: Puente Bolivia – Tarapoto; características detalladas en el siguiente cuadro:

Titular	IIRSA Norte S.A.	R.U.C.	20511004251
Nombre del Proyecto o Actividad	Concesión de las obras y el mantenimiento de los tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA.	Tipo de Intervención	Privado

Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica	
	Departamento:	San Martín	49844 - Cuenca Mayo	
	Provincia:	Lamas	ALA	
Fuente de Agua	Distrito:	Cuñumbuque	Tarapoto	
	Tipo	Quebrada	Nombres	s/n
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION				
Obra Metas/Características	N°	Estructura a construir		
		Tipo	Longitud (m)	Diámetro (pulgadas)
	01	Alcantarilla N° 1	21,87 m	48
	02	Alcantarilla N° 2	22,25 m	48
	03	Muro de suelo reforzado	180,00 m	15
Ubicación geográfica Coordenadas UTM – DATUM WGS84	N°	Estructura a construir	Coordenadas UTM WGS 84	
			Este_m	Norte_m
	01	Alcantarilla N° 1	328 294	9 286 774
	02	Alcantarilla N° 2	328 227	9 286 867
	03	Muro de suelo reforzado	328 312 328 312	9 286 871 9 286 729
Plazo de Ejecución		300 días calendarios		

Artículo 2°.- OTORGAR el plazo de 300 días calendarios, computados desde el día siguiente de notificada la resolución directoral, debiendo la **CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.**, informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga el término de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

Artículo 3°.- DISPONER que la Administración Local de Agua Tarapoto, supervise que la obra se ejecute en el lugar y condiciones autorizadas, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir; asimismo, indicar que la **CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.**, asumirá la responsabilidad ante cualquier eventualidad que genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la **CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.**, con domicilio en la Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280° oficina 501- San Isidro – Lima – Lima, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Tarapoto; mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA